



ADICIONAL No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 513 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONVENIO	513 de 2013
ENTIDADES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

Entre los suscritos a saber de una parte, **JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.715.263, quien actúa en calidad de Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, nombrado mediante el Decreto N° 2244 del 15 de octubre de 2013, debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Resolución N° 10083 de 2012, modificada por la Resolución N° 326 de 2014, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** identificado con NIT 899999001-7 y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, posesionada según acta del 01 de enero de 2012, quien actúa en nombre y representación legal como **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, con NIT 892.400.038-2, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD TERRITORIAL o ETC**, hemos convenido celebrar el presente adicional al Convenio No 513 de 2013, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-MODIFICACIÓN - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	<p>Modificar el numeral 4 de la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo 513 de 2013 en relación con la organización del PAE, el cual quedará así:</p> <p>4. Contar con un equipo para la coordinación, <u>supervisión y/o interventoría del proyecto</u>, el cual estará conformado al menos por dos profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o profesional en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación. Este equipo será financiado para la vigencia 2013 con los dineros entregados por el MEN con la suscripción del convenio, <u>para el primer semestre de la vigencia del 2014 con recursos de la ETC y para el segundo semestre de</u></p>
---	---

U2 ✓
Educa



ADICIONAL No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 513 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

	<p><u>vigencia 2014 con recursos de la presente adición.</u></p> <p>Incluir la obligación número 7.1 de la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo 513 de 2013 en relación con los recursos del PAE, así:</p> <p>7.1 Incorporar los recursos de la adición aportados por el MEN al presupuesto de la ETC en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la adición.</p> <p>Quedan vigentes las demás obligaciones de la entidad territorial expresada en el Convenio 513 de 2013 que no hayan sido modificadas por lo acordado en el presente documento.</p>																																			
<p>CLÁUSULA SEGUNDA-PRORROGA</p>	<p>Prorrogar el presente convenio por el término de Cinco (5) meses (72 días calendario escolar), es decir, hasta el 31 de diciembre de 2014.</p>																																			
<p>CLÁUSULA TERCERA-ADICIÓN</p>	<p>Adicionar el valor del presente convenio interadministrativo en la suma de OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$807.140.400)</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional aportará la suma de \$807.140.400 de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="495 1441 1299 1712"> <thead> <tr> <th colspan="2">SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA</th> <th colspan="3">Año 2014</th> <th rowspan="2">Total Adición 1 2014</th> </tr> <tr> <th>Modalidad</th> <th>Valor del aporte de la Nación por ración</th> <th>Número de raciones</th> <th>Número de días</th> <th>Valor total 2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desayuno o CAJT*</td> <td>\$ 943</td> <td>6.408</td> <td>72</td> <td>\$ 435.077.568</td> <td>\$ 435.077.568</td> </tr> <tr> <td>Almuerzo</td> <td>\$ 1.994</td> <td>2.299</td> <td>72</td> <td>\$ 330.062.832</td> <td>\$ 330.062.832</td> </tr> <tr> <td>Aporte para contratación de personal de apoyo y/o supervisión o interventoría</td> <td>\$ 42.000.000</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 42.000.000</td> <td>\$ 42.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 807.140.400</td> <td>\$ 807.140.400</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Complemento Alimentario Jornada Tarde</p> <p>En concordancia con lo anterior, el valor total del convenio asciende a la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.170.469.127).</p>	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA		Año 2014			Total Adición 1 2014	Modalidad	Valor del aporte de la Nación por ración	Número de raciones	Número de días	Valor total 2014	Desayuno o CAJT*	\$ 943	6.408	72	\$ 435.077.568	\$ 435.077.568	Almuerzo	\$ 1.994	2.299	72	\$ 330.062.832	\$ 330.062.832	Aporte para contratación de personal de apoyo y/o supervisión o interventoría	\$ 42.000.000			\$ 42.000.000	\$ 42.000.000	Total				\$ 807.140.400	\$ 807.140.400
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA		Año 2014			Total Adición 1 2014																															
Modalidad	Valor del aporte de la Nación por ración	Número de raciones	Número de días	Valor total 2014																																
Desayuno o CAJT*	\$ 943	6.408	72	\$ 435.077.568	\$ 435.077.568																															
Almuerzo	\$ 1.994	2.299	72	\$ 330.062.832	\$ 330.062.832																															
Aporte para contratación de personal de apoyo y/o supervisión o interventoría	\$ 42.000.000			\$ 42.000.000	\$ 42.000.000																															
Total				\$ 807.140.400	\$ 807.140.400																															

[Handwritten signature]



Libertad y Orden

ADICIONAL No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 513 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Página 3 de 4

	<p>Nota: Los recursos deberán ser ejecutados en la vigencia 2014. Aquellos que no sean ejecutados en esta vigencia, deberán ser reembolsados al tesoro nacional en las condiciones y términos señalados en las normas vigentes.</p>
<p>CLÁUSULA CUARTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>El valor de la presente adición se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 107614 de fecha 2014-04-02, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional — Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-630-710-1, fuente Nación, Recurso 11, CSF, Concepto: Distribución de los recursos financieros a través de transferencias a las entidades territoriales para cofinanciar el programa alimentación escolar en Colombia, por valor de \$156.000.000.000; de los cuales para este convenio se utilizará la suma de \$ 807.140.400.</p>
<p>CLÁUSULA QUINTA - DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA ADICIÓN</p>	<p>El valor de la presente adición se desembolsará de la siguiente forma:</p> <p>Un desembolso por valor de \$ 807.140.400, previa incorporación de los recursos al presupuesto y la presentación a la supervisión del plan de ejecución de los mismos.</p> <p>Para que el MEN realice el giro de los aportes que se adicionan, es necesario que la Entidad Territorial presente al supervisor los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acuerdo, ordenanza o decreto de incorporación de los recursos, según sea el caso.• Cuenta de cobro.• Documento en el que se certifique que el ente territorial está al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y el pago de aportes parafiscales (si hubiese lugar a ello), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.• Informe de ejecución del convenio con los respectivos soportes documentales que evidencien el cumplimiento de las obligaciones de la ETC. <p>Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de PAC que apruebe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.</p> <p style="text-align: right;">UR ✓ 3</p>



ADICIONAL No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 513 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Página 4 de 4

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.
CLÁUSULA SEPTIMA- LIQUIDACION DEL ADICIONAL	La liquidación de este adicional se hará simultáneamente con la del principal y adicionales, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.
CLÁUSULA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal.

En constancia se suscribe a los 26 MAY 2014

POR EL MINISTERIO

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

Julio Salvador Arroyo
JULIO SALVADOR ALANDETE
ARROYO

Aury Socorro Guerrero Bowie
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: WCastellar
Revisó: JMaldonado

220101; CDP 107614, PP 477714(27-05-14); \$ 207.140.400,00; 2014-05-27

Gppa

